

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 09/2024 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 24 DE JULIO DE 2024.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las trece horas y trece minutos del miércoles, día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión extraordinaria y urgente, la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio, y Contratación, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

**Presidencia:**

D. Carlos Conde O'Donnell.

**Vicepresidencia:**

D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo,

**Vocales:****Grupo Municipal Popular:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Penélope Gómez Jiménez, quien sustituye a D. Jacobo Florido Gómez.

D<sup>a</sup>. Mar Torres Casado de Amezúa.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Trinidad Hernández Méndez.

D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García.

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Aranda.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

**Grupo Municipal Vox:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín.

**Grupo Municipal Con Málaga:**

D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, quien se ausenta definitivamente de la sesión antes de comenzar el debate del punto nº 3 del orden del día.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Margarita Mata Rodríguez.

Asisten también D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera, Director General de Economía.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO Nº 01.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.  
MOTIVACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.-**

El carácter extraordinario y urgente de la sesión se motivó por parte del Sr. Presidente, siendo aprobado por unanimidad.

Su intervención se recoge en el documento audiovisual siguiente.

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c490de1c0c0190df7ab8080022?startAt=48.0&endsAt=70.0>

**PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE  
APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL  
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c490de1c0c0190df7ab8080022?startAt=70.0&endsAt=1682.0>

**Sobre este punto segundo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 23 de julio de 2024 CSV ydRmf4liNRu6upEvor0YHw==

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ydRmf4liNRu6upEvor0YHw==>

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2024, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **14.815.594,99 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:



## **ESTADO DE GASTOS**

**Disminuciones en el Cap. 1 del Estado de Gastos "Remuneraciones del personal" por importe de 10.553,55 €.**

Financia parte del epígrafe 27.

**Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 1.892.757,48 €.**

Financia los epígrafes 13 y 23 completos y parte de los epígrafes 1 y 24

**Disminuciones en el Cap. 5 del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia" por importe de 1.475.963,50 €.**

Financia parte del epígrafe 24

**Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 15.035,13 €.**

Financia parte de los epígrafes 16 y 17.

## **ESTADO DE INGRESOS**

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 8.027.507,40 €.**

**Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada 243.528,65 €.**

Financia el epígrafe 2 y 4 completos y parte de los epígrafes 3, 10 y 18,

87010 Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada, por 243.528,65 €.

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales 7.783.978,75 €.**

Financia el epígrafe 14, 15, 19, 20, 21, 25, 26 y 28 al completo y parte de los epígrafes 1, 18, 24 y 27

**87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por 7.783.978,75 €.**

**Incremento en el Cap. IX "Variación de Pasivos Financieros" por importe total de 3.393.777,93 €.**

Financia el epígrafe al completo 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, y parte de los epígrafes 3, 10 y 18

**91300 Préstamos recibidos a largo plazo de Entes de fuera del sector público, por importe de 3.393.777,93 €.**

## **RESUMEN** **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**



### GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
1	0,00	0,00	10.553,55
2	20.000,00	613.123,97	1.892.757,48
4	10.000,00	1.605.400	0,00
5	0,00	0,00	1.475.963,50
6	560.237,19	8.765.865,50	15.035,13
7	80.000,00	3.160.968,33	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>670.237,19</b>	<b>14.145.357,80</b>	<b>3.394.309,66</b>

### INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	7.783.978,75	Remanente de tesorería gastos generales
8	243.528,65	Remanente de tesorería afectado
9	3.393.777,93	Préstamo
<b>TOTAL</b>	<b>11.421.285,33</b>	

**Segundo.**- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

#### **BASE 34<sup>a</sup>: SUBVENCIONES y BASE 35<sup>a</sup> DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA**

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido,



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA,  
RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN  
Sesión Extraordinaria y Urgente 9/2024 de 24 de julio de 2024

IV EMC 2024					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA MAGA	G42900001	Actividades de la Asociación de las Galerías	01.3349.48900	4001	19.000,00
REAL CLUB MEDITERRÁNEO	V29031762	IV Certamen nacional de pintura Real Club Mediterráneo 2024	01.3349.48900	4001	3.000,00
REAL HERMANDAD SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	R2900292J	Puesta en valor y recuperación para el uso procesional del templete dieciochesco de la Real Hermandad Santa María de la Victoria	01.3349.78000	4001	50.000,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00
CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA	G29173655	Juego de llaves y rompecabezas	26.2312.48900	2060	25.000,00
ASOCIACIÓN CASA HOGAR DE LA ESPERANZA	G70818356	Reforma interior de local comercial a centro de acogida diurna	26.2317.78000	2048	80.000,00
OPEN HOUSE MÁLAGA	G05433412	Festival Internacional de Arquitectura	25.4303.48900	4940	30.000,00
FUNDACIÓN MÁLAGA	G92364892	Impulso al desarrollo cultural en Málaga y su provincia apoyando proyectos artísticos, medioambientales, sociales y de investigación	01.3349.48901	4001	30.000,00

**Tercero.** - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

**Cuarto.** - Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.

**Quinto.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1), y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a



**14.815.594,99 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

## **ESTADO DE GASTOS**

**Disminuciones en el Cap. 1 del Estado de Gastos "Remuneraciones del personal" por importe de 10.553,55 €.**

Financia parte del epígrafe 27.

**Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 1.892.757,48 €.**

Financia los epígrafes 13 y 23 completos y parte de los epígrafes 1 y 24

**Disminuciones en el Cap. 5 del Estado de Gastos "Fondo de Contingencia" por importe de 1.475.963,50 €.**

Financia parte del epígrafe 24

**Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 15.035,13 €.**

Financia parte de los epígrafes 16 y 17.

## **ESTADO DE INGRESOS**

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe total de 8.027.507,40 €.**

**Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada 243.528,65 €.**

Financia el epígrafe 2 y 4 completos y parte de los epígrafes 3, 10 y 18,

87010 Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada, por 243.528,65 €.

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales 7.783.978,75 €.**

Financia el epígrafe 14, 15, 19, 20, 21, 25, 26 y 28 al completo y parte de los epígrafes 1, 18, 24 y 27

**87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por 7.783.978,75 €.**

**Incremento en el Cap. IX "Variación de Pasivos Financieros" por importe total de 3.393.777,93 €.**

Financia el epígrafe al completo 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, y parte de los epígrafes 3, 10 y 18

**91300 Préstamos recibidos a largo plazo de Entes de fuera del sector público, por importe de 3.393.777,93 €.**

## **R E S U M E N**



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**  
**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>1</b>	0,00	0,00	10.553,55
<b>2</b>	20.000,00	613.123,97	1.892.757,48
<b>4</b>	10.000,00	1.605.400	0,00
<b>5</b>	0,00	0,00	1.475.963,50
<b>6</b>	560.237,19	8.765.865,50	15.035,13
<b>7</b>	80.000,00	3.160.968,33	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>670.237,19</b>	<b>14.145.357,80</b>	<b>3.394.309,66</b>

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	7.783.978,75	Remanente de tesorería gastos generales
<b>8</b>	243.528,65	Remanente de tesorería afectado
<b>9</b>	3.393.777,93	Préstamo
<b>TOTAL</b>	<b>11.421.285,33</b>	

**SEGUNDO.**- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

**BASE 34<sup>a</sup>: SUBVENCIONES y BASE 35<sup>a</sup> DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA**

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido,



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA,  
RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN  
Sesión Extraordinaria y Urgente 9/2024 de 24 de julio de 2024

IV EMC 2024					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA MAGA	G42900001	Actividades de la Asociación de las Galerías	01.3349.48900	4001	19.000,00
REAL CLUB MEDITERRÁNEO	V29031762	IV Certamen nacional de pintura Real Club Mediterráneo 2024	01.3349.48900	4001	3.000,00
REAL HERMANDAD SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	R2900292J	Puesta en valor y recuperación para el uso procesional del templete dieciochesco de la Real Hermandad Santa María de la Victoria	01.3349.78000	4001	50.000,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes	22.1361.48900	1960	10.000,00
CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA	G29173655	Juego de llaves y rompecabezas	26.2312.48900	2060	25.000,00
ASOCIACIÓN CASA HOGAR DE LA ESPERANZA	G70818356	Reforma interior de local comercial a centro de acogida diurna	26.2317.78000	2048	80.000,00
OPEN HOUSE MÁLAGA	G05433412	Festival Internacional de Arquitectura	25.4303.48900	4940	30.000,00
FUNDACIÓN MÁLAGA	G92364892	Impulso al desarrollo cultural en Málaga y su provincia apoyando proyectos artísticos, medioambientales, sociales y de investigación	01.3349.48901	4001	30.000,00

**TERCERO.** - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

**CUARTO.** - Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.

**QUINTO.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

**PUNTO N° 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2024.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c490de1c0c0190df7ab8080022?startAt=1682.0&endsAt=1774.0>

**Sobre este punto tercero y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 22 de julio de 2024 CSV /ELJexFb6bOZV6FNGXZk1A==



URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code//ELJexFb6bOZV6FNGXZk1A==>

*“A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio 2024 cuyo contenido literal es el siguiente:*

*“En este punto se propone por el Sr. Concejal Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 17 de julio de 2024, que se justifica en los siguientes términos:*

*“Se justifica la urgencia, en base al objetivo de asumir los gastos por intereses de préstamos que se han visto incrementados con respecto a la cantidad inicialmente consignada en el Presupuesto de los ejercicios 2023 y 2024, como consecuencia del aumento experimentado por los tipos de interés aplicables en dichos ejercicios, que han impedido la imputación presupuestaria en su totalidad en 2023 y no permitiría la ejecución a partir del mes de septiembre de 2024.*

*Dado que la siguiente sesión ordinaria de Pleno está prevista para el mes de septiembre, el retraso en la entrada en vigor del presente expediente hasta mediados de octubre implicaría la no disponibilidad de crédito presupuestario para los gastos que se devengarán a partir del mes de septiembre, siendo por tanto necesario que este expediente sea sometido a consideración y aprobación, si procede, de la próxima sesión de Pleno a celebrar en el presente mes de julio.”*

*Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.*

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Regeneración Urbana de fecha 17 de julio de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 17 de julio 2024 de referencia en el asunto, cuyo contenido literal es el siguiente:*

*“Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de fecha de 28 de junio de 2024, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2024.**

*Tras la ejecución efectuada hasta la fecha en el Presupuesto del IMV para 2024, y conforme se justifica en informe elaborado por el Servicio Económico, al no existir consignación*

suficiente, se hace necesaria la tramitación del presente expediente de modificación presupuestaria.

El Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMV para 2024, que tiene encaje en uno de los supuestos previstos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 35 del RD. 500/1990, así como en la Bases 6ª de Ejecución del Presupuesto, conforme al detalle y la justificación de las necesidades que constan en el mencionado informe, tiene por objeto aprobar un suplemento de crédito en el Capítulo 3 "Intereses" del estado de gastos por los siguientes motivos:

1. Incremento producido en 2023 en los tipos de interés, que pone de manifiesto la insuficiencia de crédito en la partida **00 0111 31004 "Intereses de préstamos y otras operaciones financieras"**, así como a nivel de vinculación en el Capítulo III, por un importe de **460.215,57 euros**. Al no ser posible la tramitación de la necesaria modificación presupuestaria en el presupuesto de 2023, quedó pendiente de aplicar al presupuesto gastos devengados en el ejercicio por dicho importe.
2. En el presente ejercicio, las previsiones iniciales de gasto del Presupuesto de 2024 en la mencionada aplicación presupuestaria **00 0111 31004 "Intereses de préstamos y otras operaciones financieras"**, no incluyen el incremento adicional que se ha producido como consecuencia del reciente aumento operado en los tipos de interés aplicables. El importe presupuestado resulta insuficiente para asumir los gastos por intereses de préstamos que se devengan en el presente ejercicio. Dicho importe se estima en **300.000 euros**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto, incluso a nivel de vinculación, destinado a las finalidades indicadas.

Según se detalla en el informe del Servicio Económico, el suplemento de crédito por importe total de 760.215,57 euros se financiará, de entre los medios previstos en el art. 36 RD 500/1990 y art. 177 TRLRHL, con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Según se desprende de la liquidación del presupuesto de 2023 aprobada mediante resolución de alcaldía de fecha 1 de marzo del presente, así como del informe de fiscalización emitido en relación a dicha liquidación por el Interventor General, el importe del RTGG del IMV asciende a 1.013.045,72 euros.

A la fecha actual, la única aplicación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales asciende a 0,02 euros, utilizados para la financiación en el segundo expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito tramitada en el Presupuesto 2024 y aprobada con fecha 28 de mayo 2024, no habiéndose utilizado la diferencia, por lo que existe saldo suficiente para financiar, por importe de 760.215,57 euros, el suplemento propuesto en el presente expediente.



Además de los informes emitidos por el IMV y la documentación contable correspondiente al expediente de modificación, así como de la oportuna providencia del Concejal Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda disponiendo la incoación del presente expediente, se adjunta escrito del Concejal Delegado de Economía y Hacienda autorizando el suplemento de crédito objeto de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 6º de las de Ejecución del Presupuesto, así como la utilización del Remanente Líquido de Tesorería...”.

Asimismo consta informe de Intervención General de fecha 2 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar el Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del IMV para 2024 por importe de 760.215,57 euros, correspondiente al Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por dicho importe, según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	SUPLEMENTOS	CAPITULO	IMPORTE	FUENTE FIN.
3	760.215,57	8	760.215,57	RLTGG
<b>TOTAL</b>	<b>760.215,57</b>	<b>TOTAL</b>	<b>760.215,57</b>	

**Segundo.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

A la vista de estos antecedentes se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2024 por importe de 760.215,57, correspondiente al Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	SUPLEMENTOS	CAPITULO	IMPORTE	FUENTE FIN.
3	760.215,57	8	760.215,57	RLTGG
<b>TOTAL</b>	<b>760.215,57</b>	<b>TOTAL</b>	<b>760.215,57</b>	

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

A la vista de estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2024 por importe de 760.215,57, correspondiente al Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	SUPLEMENTOS	CAPITULO	IMPORTE	FUENTE FIN.
3	760.215,57	8	760.215,57	RLTGG
<b>TOTAL</b>	760.215,57	<b>TOTAL</b>	760.215,57	

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2024 por importe de 760.215,57, correspondiente al Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente resumen:



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA,  
RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN  
Sesión Extraordinaria y Urgente 9/2024 de 24 de julio de 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO	SUPLEMENTOS	CAPITULO	IMPORTE	FUENTE FIN.
3	760.215,57	8	760.215,57	RLTGG
<b>TOTAL</b>	760.215,57	<b>TOTAL</b>	760.215,57	

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

**PUNTO N° 04.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA EJECUCIÓN PARCIAL DEL PLAN DE INVERSIONES 2024-2029 DE LA ENTIDAD EMASA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c490de1c0c0190df7ab8080022?startAt=1774.0>

**Sobre este punto cuarto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 20 de julio de 2024 CSV JW7/MRyxq40dyl63g44skQ==

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JW7/MRyxq40dyl63g44skQ==>

“Visto el informe emitido por la Staff del Área cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

..” INFORME DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

ASUNTO: Informe sobre Expediente n° 5/2024 relativo a Solicitud de autorización de endeudamiento para ejecución parcial del Plan de Inversiones 2024-2029 por parte de la entidad EMASA.

Se emite el presente informe de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (en lo sucesivo ROF), arts 172 y 175, y del art. 79.1 y 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en lo sucesivo LPACAP), atendiendo además a lo dispuesto en la Instrucción 1/2024 conjunta de la Secretaría General del pleno y del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 12/07/2024, CSV jA+9Bcs/EqfK7JNtUAYskw==, Apartados I.A.4 y I.A.5, que se deducirá atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de julio 2024 desde la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas (en lo sucesivo EMASA) se remite propuesta motivada en relación a operación de endeudamiento a largo plazo para la financiación de un plan especial de conservación, rehabilitación y mantenimiento de infraestructuras relacionadas con EMASA con objeto de poder ejecutarlas en el período 2024-2029.

El citado plan tiene un importe total previsto de 100,3 Millones de euros y consta de 7 objetivos principales, 26 finalidades y 16 líneas de actuación y se encuentra entre las previsiones económicas de la empresa en el presupuesto anual y cuatrienal aprobado para el ejercicio 2024.

Además, en los expedientes de revisión de tarifas sobre saneamiento y depuración y las de abastecimiento que han sido tramitados mediante la tramitación de sendas ordenanzas en cuya memoria económica se tuvieron en cuenta los costes relativos a estas operaciones.<sup>1</sup>

No obstante lo anterior, la normativa reguladora de las haciendas locales exige como requisito para formalizar las mismas en el art. 54 de Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo, TRLRHL) la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El régimen jurídico que sirve de base al presente informe es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en lo sucesivo LRBRL)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en lo sucesivo LPACAP)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo ROF)

Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo, TRLRHL)

Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga (en lo sucesivo ROP) (publicado en el BOP de 6 julio de 2017)

Se ha tenido en cuenta la resolución de Alcaldía sobre Estructura Municipal Directiva de fecha 17 de junio de 2023 , número de orden 2023/8172 , el Acuerdo de Delegaciones de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales y otros

---

<sup>1</sup> Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 25 de abril de 2024, Punto nº 17 y Punto nº 18, publicadas en BOP el martes 21 de mayo de 2024.



órganos municipales, versión consolidada (<https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/el-ayuntamiento/.galleries/JGL/DOCUMENTOS-Delegaciones-VersionConsolidada/00.7.-Version-consolidada-version-a-05-07-24.pdf>), el artículo 50 del ROF que establece la competencia del Pleno para acordar las operaciones de crédito; el artículo 82.2 ROF que establece que sólo podrán incluirse en el orden del día del pleno los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda, siendo el asunto referenciado competencia del área de Gobierno de Economía, Hacienda, Gestión de fondos de la Unión Europea, Coordinación de distritos y Recursos Humanos y Calidad, según dispone el apartado II de la Resolución de Alcaldía sobre Estructura Municipal Directiva señalada.

Además, -al tratarse de un municipio de gran población-, el art. 122.4 p) de la LRBRL, en relación con el artículo 153 del ROP y el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de junio de 2023, punto nº 7, (CSV yMMoPrt5m/5MDw7S1qQk4w==) establece que el contenido competencial del área de Gobierno de Economía, Hacienda, Gestión de fondos de la Unión Europea, Coordinación de distritos y Recursos Humanos y Calidad, corresponderá a la Comisión permanente del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación.

Expuesto lo anterior, y considerando que

**a)** El artículo 54 del TRLRHL establece que:

“Artículo 54. Operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.”

**b)** EMASA una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Málaga, por lo que es preceptivo solicitar la previa autorización al Pleno de la corporación e informe de la Intervención.

**c)** Que obra en el expediente informe favorable de la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 18/07/2024, (CSV KitD71xyebyITgJTWymwhQ==) , así como informe de la Tesorería Municipal, Servicio de Gestión Financiera de fecha 17/07/2024, (CSV flaPQmAYbwrLdEdmN451SQ==) , que concluye lo siguiente:

“...las proyecciones financieras de los años 2024 a 2029 que se adjuntan en el expediente de solicitud de autorización al Pleno para concertar la operación financiera a largo plazo, cumpliría el principio de prudencia financiera según la Resolución de 4 de julio de 2024....

.../...

...según establece el artículo 48 bis del TRLRHL “Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su Sector Público”, por ello, el tipo indicado debe servir como referencia para la licitación de la operación.”



Considerando además que:

- a) Dicha autorización no se ha podido tramitar con antelación debido a que ha sido necesario esperar a la respuesta de la consulta evacuada a la D.G. Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda;
- b) La sesión plenaria correspondiente al mes de julio está prevista para el próximo día 25 de julio de 2024, habiéndose celebrado ya la sesión ordinaria de la Comisión permanente del Pleno;
- c) No está prevista la celebración de sesión del Pleno Municipal durante el mes de agosto;
- d) Un retraso hasta finales de septiembre, (el Pleno previsto de septiembre se celebra el jueves 26 de septiembre), retrasaría la licitación de los contratos necesarios para la ejecución de las obras y retrasaría la ejecución prevista para 2024 y 2025.

Y con objeto de la inclusión del presente expediente en el Orden del día para el Pleno de 25/7/2024, se interesa en primer lugar la convocatoria de una sesión de carácter extraordinaria y urgente de la Comisión permanente del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación que dictamine la siguiente propuesta de acuerdo del Pleno:

Único: Autorizar a la empresa Municipal EMASA la concertación de una o más operaciones de préstamo de hasta 21.500.000 euros en total, con una duración total de 15 años incluidos 2 años de carencia en las mejores condiciones que oferte el mercado, con un máximo de diferencial sobre el Euribor a 3 meses de 1 punto porcentual.

#### CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo antes expuesto, se propone que por la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental se eleve proposición urgente a la Comisión permanente de Pleno según lo expuesto."

En base a lo anterior, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y de acuerdo con los artículos 150.2 y 151 en relación con el art. 63 del ROP, se propone a la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación que dictamine sobre la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar a la empresa Municipal EMASA la concertación de una o más operaciones de préstamo de hasta 21.500.000 euros en total, con una duración total de 15 años incluidos 2 años de carencia en las mejores condiciones que oferte el mercado, con un máximo de diferencial sobre el Euribor a 3 meses de 1 punto porcentual."

#### VOTACIÓN



La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del único **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Autorizar a la empresa Municipal EMASA la concertación de una o más operaciones de préstamo de hasta 21.500.000 euros en total, con una duración total de 15 años incluidos 2 años de carencia en las mejores condiciones que oferte el mercado, con un máximo de diferencial sobre el Euribor a 3 meses de 1 punto porcentual.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE,**  
**Carlos Conde O'Donnell**

**LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN,** por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024.  
**Margarita Mata Rodríguez.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 10/2024 de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación celebrada el 19 de septiembre de 2024.